



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CUILÁPAM DE GUERRERO

Periodo
2017-2018



CONTRATO No. MCG/FORTAMUN-DF/005/2017

MUNICIPIO DE CUILÁPAM DE GUERRERO, CENTRO, OAXACA.

CONTRATISTA: GRUPO ZIMERN S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO: OCTAVIO ALBERTO HERNÁNDEZ ROMERO
DOMICILIO: MÁRTIRES DE TACUBAYA 300, CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. C.P. 68000.
TELÉFONO: (044) 951-228 18 84
R.F.C.: GZ1140502720

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA
FECHA DE SOLICITUD DE PROPUESTA: 11 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE ADJUDICACION DE OBRA: 24 DE ABRIL DE 2017
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FIV.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)
EJERCICIO FISCAL: 2017

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

No. DE OBRA: FORTAMUN-DF/005/2017

DENOMINACION: "CONSTRUCCIÓN DE FOSA SÉPTICA Y POZO DE ABSORCIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL"

MUNICIPIO: CUILÁPAM DE GUERRERO

ESTADO: OAXACA

MONTO: \$ 64,762.61 INCLUYE EL I.V.A.

ANTICIPO: SIN ANTICIPO

PLAZO DE EJECUCIÓN:
23 DÍAS NATURALES

INICIO:
01 DE MAYO DE 2017

TERMINO:
23 DE MAYO DE 2017

FECHA DE CONTRATO:
28 DE ABRIL DE 2017



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018



REGIDURÍA MUNICIPAL
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018



TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018

"UNIDOS POR LO QUE NOS MUEVE:"



CONTRATO No. MCG/FORTAMUN-DF/005/2017

ÍNDICE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

DECLARACIONES:

- I.- DEL MUNICIPIO
- II.- DEL CONTRATISTA

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-	OBJETO
SEGUNDA.-	MONTO DEL CONTRATO
TERCERA.-	PLAZO DE EJECUCIÓN
CUARTA.-	DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
QUINTA.-	DE LOS ANTICIPOS
SEXTA.-	FORMA DE PAGO
SÉPTIMA.-	LUGAR DE PAGO
OCTAVA.-	GARANTÍAS
NOVENA.-	AJUSTE DE COSTOS
DÉCIMA.-	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO
DÉCIMA PRIMERA.-	RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
DÉCIMA SEGUNDA.-	REPRESENTANTE DE EL CONTRATISTA
DÉCIMA TERCERA.-	RELACIONES LABORALES
DÉCIMA CUARTA.-	RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA
DÉCIMA QUINTA.-	PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES
DÉCIMA SEXTA.-	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO
DÉCIMA SÉPTIMA.-	DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
DÉCIMA OCTAVA.-	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
DÉCIMA NOVENA.-	MODIFICACIONES
VIGÉSIMA.-	NORMATIVIDAD APLICABLE
VIGÉSIMA PRIMERA.-	JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Cuilápam de Guerrero
 Dto. Centro, Oax.
 2017-2018

SIN FECTURA MUNICIPAL
 Mpio. Cuilápam de Guerrero
 Dto. Centro, Oax.
 2017-2018

REGIDURIA DE HACIENDA
 Mpio. Cuilápam de Guerrero
 Dto. Centro, Oax.
 2017-2018

TESORERIA MUNICIPAL
 Mpio. Cuilápam de Guerrero
 Dto. Centro, Oax.
 2017-2018

GRUPO ZIMERN
 CONSTRUCTORA
 R.F.C. ZIMERN 0101
 CALLE DE TOLUCA 205 COL. SAN JUAN DE LOS RIOS
 P.O. BOX 205 SAN JUAN DE LOS RIOS
 C.P. 71400 CUILAPAM DE GUERRERO OAXACA

UNIDOS POR LO QUE NOS MUEVE:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CUILÁPAM DE GUERRERO

Periodo
2017-2018



CONTRATO No. MCG/FORTAMUN-DF/005/2017

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE CUILÁPAM DE GUERRERO**, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR **EL CIUDADANO JAVIER MORENO COLMENARES Y EL C. EPIFANIO ZÁRATE RUIZ** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO MUNICIPAL**, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **GRUPO ZIMERN S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL CIUDADANO OCTAVIO ALBERTO HERNÁNDEZ ROMERO** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, MISMOS QUE SUJETAN SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LA LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y 2º DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

QUE CUENTA CON UN ÓRGANO COLEGIADO DE APOYO DENOMINADO **"COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE CUILÁPAM DE GUERRERO"** EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 69, 87 Y 89 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

I.2.- QUE ESTÁ FACULTADA PARA OBLIGARSE Y COMPROMETERSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 71 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; ACREDITANDO SU PERSONALIDAD **EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, CON EL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2017** Y LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR **EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE OAXACA**, DE FECHA **NUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2016**.

I.3.- QUE EXISTE COMO BASE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE CONTRATO, **LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**.

I.4.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA REALIZA CON APOYO EN LO DISPUESTO POR **LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN III, 42 Y 43 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD, **EL MUNICIPIO DE CUILÁPAM DE GUERRERO**, APRUEBA ESTE PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** SEGÚN CONSTA EL **OFICIO DE NOTIFICACIÓN CON FECHA DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2017**, PARA LO CUAL LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EMITIO EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2017 PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO QUE FUERON ADJUDICADOS A LA EMPRESA **GRUPO ZIMERN S.A. DE C.V.**

I.5.- QUE LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUBRIRÁN CON LOS **RECURSOS DEL FIV.- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) EJERCICIO 2017**, SEGÚN OFICIO DE APROBACIÓN NÚMERO **MCG/PM/FORTAMUN-DF/005/2017** DE FECHA **19 DE ABRIL DE 2017**, SIGNADO POR **EL C. JAVIER MORENO COLMENARES** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, CORRESPONDIÉNDOLE EL NÚMERO DE OBRA **FORTAMUN-DF/005/2017**.

"UNIDOS POR LO QUE NOS MUEVE:"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURIA HACIENDA
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA MUNICIPAL
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018

GRUPO ZIMERN S.A. DE C.V.
CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CUILÁPAM DE GUERRERO

Periodo
2017-2018



CONTRATO No. MCG/FORTAMUN-DF/005/2017

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA MUNICIPAL SIN NÚMERO, DE LA LOCALIDAD DE CUILÁPAM DE GUERRERO, DISTRITO CENTRO, OAXACA, C.P. 71400, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MCG850101IQ9**.

II.- "EL CONTRATISTA", DECLARA:

QUE ES UNA EMPRESA **DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE SE RIGE POR:

II.1.- SU ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO **886** VOLUMEN NUMERO **32**, DE FECHA **02 DE MAYO DE 2014**, PASADA ANTE LA FE DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **103**, LICENCIADA LAETITIA MOLINA PERTIERRA, DEL ESTADO DE OAXACA, E INSCRITA EN REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE OAXACA, OAXACA.

II.2.- QUE ES UNA PERSONA MORAL EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **GZI140502720**.

II.3.- QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.4.- QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, PERSONAL Y LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.5.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, LA LEY PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO SU REGLAMENTO INTERIOR, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES DE LA MATERIA.

II.7.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN **MÁRTIRES DE TACUBAYA 300, CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. C.P. 68000**.

QUE AMBAS PARTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES, SOBRE LAS CUALES "EL MUNICIPIO", ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE FOSA SÉPTICA Y POZO DE ABSORCIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL" DEL MUNICIPIO DE CUILÁPAM DE GUERRERO, DISTRITO CENTRO, OAXACA. EN SUS PARTIDAS: **FOSA SEPTICA: CIMENTACIÓN, ALBAÑILERÍA Y ACABADOS, ESTRUCTURA, INSTALACIONES SANITARIAS, POZO DE ABSORCIÓN: PRELIMINARES, ALBAÑILERÍA Y ACABADOS**. OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN DE ACUERDO CON EL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTO, Y APROBADO POR "EL MUNICIPIO", ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL PUNTO **II.5** DEL CAPITULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBERÁN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES EN MATERIAS DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.

"UNIDOS POR LO QUE NOS MUEVE:"

SIN FIRMA
Mpio. Cuilápam
de Guerrero
Dtto. Centro, Oax
2017-2018

TESORERIA
MUNICIPAL
Mpio. Cuilápam
de Guerrero
Dtto. Centro, Oax
2017-2018

REGIDURIA
DE HACIEND
Mpio. Cuilápam
de Guerrero
Dtto. Centro, Oax
2017-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Cuilápam
de Guerrero
Dtto. Centro, Oax.
2017-2018



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CUILÁPAM DE GUERRERO

Periodo
2017-2018



CONTRATO No. MCG/FORTAMUN-DF/005/2017

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 64,762.61 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE: 23 DÍAS NATURALES, FIJÁNDOSE COMO LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 01 DE MAYO DE 2017, Y FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA 23 DE MAYO DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO", SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA SU REALIZACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE CORRESPONDA OBTENER A "EL CONTRATISTA", POR SER INHERENTES AL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

ASÍ MISMO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, "EL MUNICIPIO" MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A "EL CONTRATISTA" DESIGNARÁ A SU REPRESENTANTE EN LA OBRA, QUIEN FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE LA MISMA Y QUE TENDRÁ LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO EN MENCIÓN.

QUINTA.- DE LOS ANTICIPOS.

CONVIENEN EN COMÚN ACUERDO QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE OTORGARA ANTICIPO.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARAN PERIODOS NO MAYORES A TREINTA DÍAS NATURALES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" AL RESIDENTE DE LA OBRA, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, DEBIDAMENTE SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PAGO PARA LA REVISIÓN DE LA MISMA, CUANDO EN LAS ESTIMACIONES EXISTIEREN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO, SE RESOLVERÁN Y EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, PARA QUE "EL MUNICIPIO", INICIE SU TRAMITE DE PAGO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO". DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN IV PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

"UNIDOS POR LO QUE NOS MUEVE:"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018

GRUPO ZIMERN CONSTRUCTORA

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CUILÁPAM DE GUERRERO

Periodo
2017-2018



CONTRATO No. MCG/FORTAMUN-DF/005/2017
NO SERÁN CONSIDERADAS COMO PAGO EN EXCESO, LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE
"EL CONTRATISTA" QUE SEAN COMPENSADAS EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

SÉPTIMA.- LUGAR DE PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PAGADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN AVENIDA MUNICIPAL SIN NUMERO, DE LA LOCALIDAD DE CUILÁPAM DE GUERRERO, DISTRITO CENTRO, OAXACA, C.P. 71400, DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE EL **ARTICULO 56 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

OCTAVA.- GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A CONSTITUIR A FAVOR DE LA **TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CUILÁPAM DE GUERRERO, DISTRITO CENTRO, OAXACA;** EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA,** Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- I. FIANZA QUE GARANTICE POR "EL CONTRATISTA", EL **CUMPLIMIENTO** DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE SERÁ CANCELADA UNA VEZ QUE SE HAYAN EJECUTADO EN SU TOTALIDAD LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y "EL MUNICIPIO" LOS RECIBA A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENTREGADA POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO", DENTRO DE **LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES, A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CUILÁPAM DE GUERRERO, OAX., CON VALOR DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, IMPORTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SE CANCELARÁ CUANDO, ENTRE OTROS REQUISITOS, HAYA OTORGADO, POR UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

- II. DE IGUAL MANERA PARA GARANTIZAR LOS **VICIOS O DEFECTOS OCULTOS** Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE DE ELLO PUDIERAN DERIVARSE, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A OTORGAR AL TÉRMINO DE LA OBRA, UNA FIANZA EQUIVALENTE AL **10% DEL MONTO** TOTAL EJERCIDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTICULO 37 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA,** MISMA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **DOCE MESES,** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL **ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA,** ESTA FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBERÁ EXHIBIRSE PREVIO A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA, A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CUILÁPAM DE GUERRERO, OAXACA.

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ELABORAR EN FORMA CONJUNTA CON EL RESIDENTE DE OBRA DE "EL MUNICIPIO", EL FINIQUITO DE OBRA

"UNIDOS POR LO QUE NOS MUEVE:"

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018

REGIDURÍA
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018

GRUPO ZIMERO
CONSTRUCTORES

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CUILÁPAM DE GUERRERO

Periodo
2017-2018



CONTRATO No. MCG/FORTAMUN-DF/005/2017
CORRESPONDIENTE, MISMO QUE DEBERÁ FIRMARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE **VEINTE DÍAS NATURALES**, SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, REVISARÁN DICHS COSTOS EN FORMA CONJUNTA, DEBIENDO OBSERVAR PARA TAL EFECTO, EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE **EL ARTICULO 55** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

EN ESTE SUPUESTO, **"EL CONTRATISTA"**, DENTRO DE LOS **SESENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO SU SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS A **"EL MUNICIPIO"**, DEBIDAMENTE SOPORTADA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PETICIÓN, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, **PRECLUYE EL DERECHO DE "EL CONTRATISTA"**, PARA RECLAMAR SU PAGO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, **"EL MUNICIPIO"**, DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES**, RESOLVERÁ POR ESCRITO LO PROCEDENTE, DEBIÉNDOLO HACER DEL CONOCIMIENTO DE **"EL CONTRATISTA"**.

EL AJUSTE DE COSTOS CUANDO PROCEDA, SE CALCULARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, CON RESPECTO AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

EN CASO DE QUE EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, EL AJUSTE DE COSTOS **PROCEDERÁ ÚNICAMENTE** PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR **EL ARTICULO 55, FRACCION I, ÚLTIMO PÁRRAFO** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

DÉCIMA.- SUBCONTRATACION Y CESION DE DERECHOS DE COBRO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PODRÁ CEDER O SUBCONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SALVO AUTORIZACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** POR ESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN DICHO ESCRITO DE AUTORIZACIÓN, TAMBIÉN ES COSA CONVENIDA ENTRE **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"** QUE ÚNICAMENTE LOS DERECHOS DE COBRO PODRÁN CEDERSE SIEMPRE Y CUANDO **"EL CONTRATISTA"** CEDA LOS MISMOS ANTE FEDATARIO PÚBLICO, ACREDITANDO **"EL CONTRATISTA"** SU PERSONALIDAD EN RELACIÓN A LA OBRA CONTRATADA Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE LA MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECEN LOS **ARTICULOS 64 Y 65** DE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE **"EL MUNICIPIO"**, EL DERECHO DE EXIGIR POR CUALQUIER VÍA QUE PERMITA LA LEY LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA TAL EFECTO.

"UNIDOS POR LO QUE NOS MUEVE:"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018

GRUPO ZIMERN
CONSTRUCTORA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CUILÁPAM DE GUERRERO

Periodo
2017-2018



CONTRATO No. MCG/FORTAMUN-DF/005/2017

ASIMISMO Y UNA VEZ FINIQUITADO LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ELABORAR EN FORMA CONJUNTA CON "EL MUNICIPIO", EL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN, QUE DARÁ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO "EL CONTRATISTA" NO CUMPLA CON ENTREGAR EL FINIQUITO. "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A ELABORARLO, COMUNICANDO EL RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE EFECTUADA LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA OBRA.

DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. EN ESTE CASO, "EL MUNICIPIO", SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER MOMENTO.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO POR "EL CONTRATISTA", TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y, EN GENERAL, PARA ACTUAR A NOMBRE DE "EL CONTRATISTA", CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.

AMBAS PARTES EXPRESAMENTE MANIFIESTAN QUE ENTRE ELLAS NO EXISTE RELACIÓN LABORAL DE NINGÚN TIPO Y POR ELLO "EL CONTRATISTA", COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ACEPTANDO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR FALTA DE PERICIA, INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR SU MONTO TOTAL.

ASÍ MISMO, "EL CONTRATISTA", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE "EL MUNICIPIO", EN ESTE SUPUESTO, ÉSTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

"UNIDOS POR LO QUE NOS MUEVE:"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018

GRUPO ZIMERN
CONSTRUCTORES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CUILÁPAM DE GUERRERO

Periodo
2017-2018



CONTRATO No. MCG/FORTAMUN-DF/005/2017

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA", EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE "EL MUNICIPIO", TENGA ESTABLECIDOS EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SUJETÁNDOSE ASÍ MISMO, A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS O REGLAMENTOS EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Ó MUNICIPAL.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA", TAMBIÉN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "EL MUNICIPIO" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR NO SUJETARSE A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES; EN ESTE CASO, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL MUNICIPIO", SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS, SI DENTRO DE LOS DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR "EL MUNICIPIO", APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA, "EL CONTRATISTA", LOS REPARARÁ O REPODRÁ INMEDIATAMENTE POR SU PROPIA CUENTA, EN CASO CONTRARIO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA QUE HAYA OTORGADO POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES.

"EL MUNICIPIO", TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO, SI LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO", COMPARARÁ MENSUALMENTE LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS CON EL PROGRAMA.

SI COMO RESULTADO DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE FÍSICO DE LOS TRABAJOS ES MENOR A LO PROGRAMADO, "EL MUNICIPIO", PROCEDERÁ A **RETENER** DE CADA ESTIMACIÓN DE TRABAJO, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL **5% (CINCO POR CIENTO)**, DE LA DIFERENCIA DE LOS IMPORTES PROGRAMADOS A EROGAR MENSUALMENTE, POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, HASTA LA DE REVISIÓN, LOS IMPORTES RETENIDOS SERAN REINTEGRADOS A "EL CONTRATISTA", UNA VEZ QUE ÉSTE SE REGULARICE CON SU PROGRAMA DE OBRA.

SI UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA" RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA NO SE LLEGARE A REGULARIZAR CON SU PROGRAMA DE OBRA Y POR ENDE NO ENTREGARE LOS TRABAJOS TOTALMENTE CONCLUIDOS EN EL PLAZO PACTADO, NO PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES RETENIDOS, Y SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVO A "EL CONTRATISTA", COMO **SANCIÓN** POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y QUEDARÁ EN FAVOR DE "EL MUNICIPIO".

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA PACTADA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 2 (DOS) AL MILLAR SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO QUE INCLUYE LOS CONVENIOS Y AJUSTES DE COSTOS, EN SU CASO, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, POR CADA DÍA CALENDARIO DE DEMORA, HASTA EL MOMENTO EN QUE LA OBRA QUEDE CONCLUIDA A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO" ESTO SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO", PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O BIEN DICTAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

EL MONTO MÁXIMO DE PENALIZACIÓN SERÁ DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, EN CASO DE RESCISIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA".

"UNIDOS POR LO QUE NOS MUEVE:"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TALIAFERRO MUNICIPAL
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDOR
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018

GRUPO ZIMERA CONSTRUCCIONES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CUILÁPAM DE GUERRERO

Periodo
2017-2018



CONTRATO No. MCG/FORTAMUN-DF/005/2017

EN ESTOS SUPUESTOS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS DERIVADAS DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS.

RETENCION.- "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" AL REALIZAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, LE RETENGA LO SIGUIENTE:

- 1.- DERECHOS POR VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO: **5 AL MILLAR.**

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA O INCUMPLIMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, EL PRESENTE CONTRATO SEGUIRA PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

DÉCIMA SEPTIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE IMPIDAN MANTENER SU VIGENCIA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO".

CUANDO SE SURTAN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A).- LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DERIVADA ÉSTA, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
- B).- LA TERMINACION O CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- C).- CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO SEA POSIBLE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA", PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS, EN ESE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO LO SOLICITARÁ A "EL MUNICIPIO", QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA", OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS SIGUIENTES:

- A).- LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA**, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.

"UNIDOS POR LO QUE NOS MUEVE:"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE OBRA PÚBLICA
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TERCERA SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018

GRUPO ZIMERN
CONSTRUCTORA
CALLE DE LA INDUSTRIA No. 100
CUILÁPAM DE GUERRERO, OAXACA
TEL. 52-9-63-44



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CUILÁPAM DE GUERRERO

Periodo
2017-2018



CONTRATO No. MCG/FORTAMUN-DF/005/2017

B).- EL INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

C).- SI "EL CONTRATISTA", NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE "EL MUNICIPIO", O SE PACTE EN EL CONTRATO.

D).- SI "EL CONTRATISTA", SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADO COMO DEFECTUOSO POR "EL MUNICIPIO".

E).- SI "EL CONTRATISTA", NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES QUE POR ESCRITO LE DE "EL MUNICIPIO" Y,

F).- SI "EL CONTRATISTA", NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO", EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

EN ESTOS SUPUESTOS, LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO, BASTANDO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

I.- SE NOTIFICARÁ FEHACIEMENTE A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO DE LOS HECHOS MATERIA DE LA INFRACCIÓN;

II.- SE LE DARÁ UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA QUE CONTESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y ANUNCIE Y OFREZCA PRUEBAS;

III.- CUMPLIDO LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR SE ABRIRÁ EL TÉRMINO PROBATORIO POR QUINCE DÍAS HÁBILES, A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO EL DESAHOGO DE LAS PROBANZAS, DICHO PLAZO PODRÁ SER PRORROGADO POR CINCO DÍAS MÁS, CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA NATURALEZA DE LAS PROBANZAS DE QUE SE TRATE;

IV.- CONCLUIDO EL TÉRMINO PROBATORIO SE PROCEDERÁ A DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, LO CUAL SE HARÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES; Y,

V.- LA RESOLUCIÓN EMITIDA DEBERÁ SER NOTIFICADA DE MANERA PERSONAL A "EL CONTRATISTA", O POR OFICIO CON ACUSE DE RECIBO.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A ÉSTE CONTRATO O A SUS ANEXOS, DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

VIGÉSIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAÚSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS

"UNIDOS POR LO QUE NOS MUEVE:"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.

GRUPO ZIMERN CONSTRUCTORES
CALLE SAN MARTÍN 101
CARRIZAL DE LA SIERRA DE OAXACA
C.P. 71400 OAXACA, OAX.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CUILÁPAM DE GUERRERO

Periodo
2017-2018



CONTRATO No. MCG/FORTAMUN-DF/005/2017
PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y CONFORME A LOS INTERESES QUE CADA UNO REPRESENTA Y EN CASO DE CONTROVERSIA EN SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN SU OTORGAMIENTO NO HA EXISTIDO ERROR, LESIÓN, DOLO, MALA FE O VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE Y MARGEN, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA **CIUDADANOS LEONARDO MORALES CASTELLANOS Y MANUELA VASQUEZ BARRANCO, TESORERO MUNICIPAL Y REGIDORA DE HACIENDA RESPECTIVAMENTE**, EN LA LOCALIDAD DE CUILÁPAM DE GUERRERO, DISTRITO CENTRO, OAXACA, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


"EL MUNICIPIO"

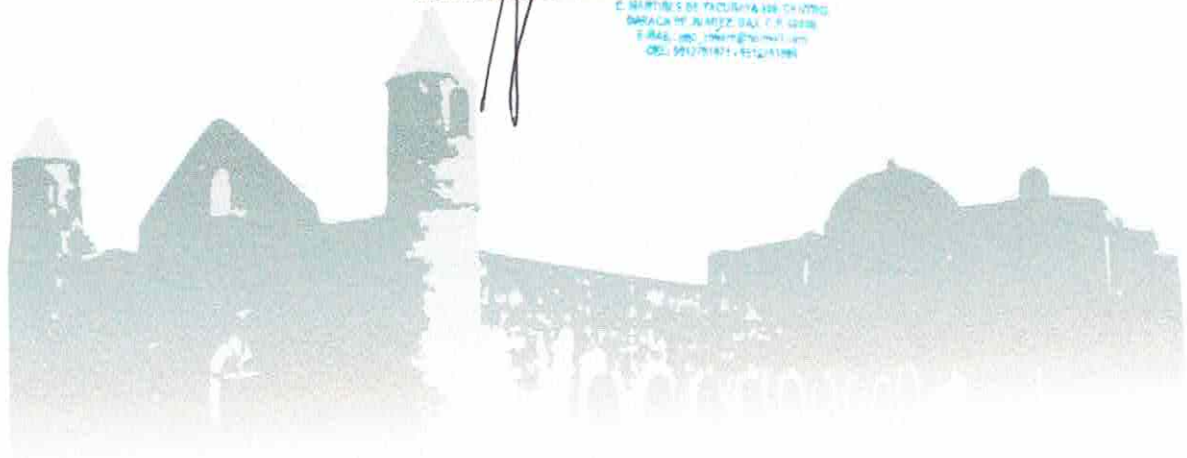
PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. XAVIER MORENO COLMENARES
Presidente Municipal Constitucional
Mpio. Cuilápam de Guerrero
Dpto. Centro, Oax.
2017-2018


"EL MUNICIPIO"

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Cuilápam de Guerrero
C. EPIFANIO ZÁRATE RUIZ
Dpto. Centro, Oax.
SÍNDICO MUNICIPAL
2017-2018


"EL CONTRATISTA"

C. OCTAVIO ALBERTO HERNÁNDEZ ROMERO
ADMINISTRADOR UNICO
GRUPO TUCY S.R.S.
C. BARRIO DE LA VIGILANCIA CH. 12700
BARRIO DE JUÁREZ, DAL. T. OAXACA
TEL. (951) 244 1111
CEL. (951) 718 1111



"UNIDOS POR LO QUE NOS MUEVE:"



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CUILÁPAM DE GUERRERO

Periodo
2017-2018



CONTRATO No. MCG/FORTAMUN-DF/005/2017

"TESTIGOS DE ASISTENCIA"



TESORERIA
MUNICIPAL

[Signature]
C. LEONARDO MORALES CASTELLANOS
TESORERO MUNICIPAL
Dtto. Centro, Oax.
2017-2018



[Signature]
C. MANUELA VASQUEZ BARRANCO
REGIDOR DE HACIENDA

Mpio. Cuilápam
de Guerrero
Dtto. Centro, Oax.
2017-2018



"UNIDOS POR LO QUE NOS MUEVE:"